

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”

2



0001 122

El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

Asunción, 13 de octubre de 2020

Nº 452

**Señor Presidente:**

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley «Que abroga la Ley N.º 4900, promulgada en fecha 10 de mayo de 2013, “Que declara de interés social y expropia a favor del estado paraguayo (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), un inmueble individualizado como Finca N.º 8669, ubicado en el municipio de Presidente Franco, para asiento del Centro de Salud de la Localidad”».

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En ese sentido, el Poder Ejecutivo se permite exponer al Honorable Congreso Nacional las razones en las cuales se fundamenta el presente proyecto de ley:

La finca N.º 8669 del distrito de Presidente Franco, departamento de Alto Paraná, de propiedad del señor Leonardo Lugo, que ha sido objeto de expropiación para asiento del Centro de Salud local, tiene 15 metros de frente y una superficie de 364,31 metros cuadrados, insuficientes para cualquier establecimiento sanitario, dado que no se ajusta al criterio básico establecido por la Resolución S.G. N.º 226/2019, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la instalación de un servicio mínimo de salud, como es la Unidad de Servicio de Salud de la Familia (USF) estándar tipo A, cuyo terreno requiere al menos 1080 metros cuadrados de superficie y 36 metros de frente.

Además, a muy escasa distancia del predio en cuestión funcionan dos Unidades de Salud de la Familia: la USF Mariscal López – CODECO (km.4 avda. Monday) situada a 1183 metros del inmueble expropiado, y la USF Km 5 ½ Monday, ubicada a 375 metros del mismo, cuyo territorio social coincide con el área de cobertura que correspondería al nuevo servicio de salud que se instalaría en dicho predio.

CEXTER/202/4857



El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

-2-

*El Poder Ejecutivo solicita abrogar la Ley N.º 4900/2013, fundado en los informes técnicos de las instancias pertinentes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, teniendo en cuenta que conforme con las razones expuestas precedentemente, se considera que no se justifica la construcción de un nuevo servicio de salud en dicho lugar; y, por consiguiente, tampoco corresponde realizar una considerable erogación para indemnizar al propietario del inmueble expropiado.*

*Por las razones que vuestra Honorabilidad podrá apreciar, el Poder Ejecutivo solicita su aprobación por ley de la Nación, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 203 y 238, numeral 12), de la Constitución.*

*Dios guarde a Vuestra Excelencia*

**Mario Abdo Benítez**  
Presidente de la República del Paraguay

**Julio Daniel Mazzoleni Insfrán**  
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social



*Su Excelencia*  
**Senador Óscar Salomón, Presidente**  
**Honorable Cámara de Senadores**  
**Honorable Congreso de la Nación**  
**Palacio Legislativo**

CEXTER/202/4857

**Victor Bresanovich M.**  
H. Cámara de Senadores



El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

**PROYECTO DE LEY**  
**LEY N°**

**QUE ABROGA LA LEY N.º 4900/2013 «QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N.º 8669, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, PARA ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD»**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.** *Abrógase la Ley N.º 4900/2013 «Que declara de interés social y expropia a favor del estado paraguayo (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), un inmueble individualizado como Finca N.º 8669, ubicado en el municipio de Presidente Franco, para asiento del Centro de Salud de la Localidad».*

**Artículo 2º.** *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

A handwritten signature in black ink, appearing to be "H. González", written over a faint horizontal line.



Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Secretaria General - Mesa de Entradas

Simese Nro: 125165 - / 2015

Fecha de Doc.: 08/10/2020 - Hora: 10:43

Remitente: ABOG.ROBERTO MORENO

Dependencia: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOTA 1324 EN REF. A NOTA AJ 281 /15 S/ FIJACION DE PRECIO DE INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE PDTE. FRANCO, SOLICITA INFORME

Recibio: MIGUEL BUENO

-2 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA: RTE. PROYECTO DE NOTA AL CONGRESO DE LA NACION ADJ. ANTEC.

Recibio: MIGUEL BUENO

Recibido por: Aclaracion:

Fecha:

Hora:

Remitido a: \_\_\_\_\_

- |   |   |  |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> SECRETARIA GENERAL     | <input type="checkbox"/> VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD | <input type="checkbox"/> DEPENDENCIAS DE DG GABINETE |
| <input type="checkbox"/> SECRETARIA PRIVADA     | <input type="checkbox"/> DGVS   | <input type="checkbox"/> ASESORIA TECNICA            |
| <input type="checkbox"/> DG ANTICORRUPCION      | <input type="checkbox"/> DGC PROFESIONES                                  | <input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA           |
| <input type="checkbox"/> DG AUDITORIA           | <input type="checkbox"/> DINAVISA   | <input type="checkbox"/> D.PROTOCOLO                 |
| <input type="checkbox"/> DG COMUNICACION        | <input type="checkbox"/> INAN   | <input type="checkbox"/> SEC.EJECUTIVA               |
| <input type="checkbox"/> DG RR II               | <input type="checkbox"/> SENASA   | <input type="checkbox"/> GESTION ADMINISTRATIVA      |
| <input type="checkbox"/> DNERHS                 | <input type="checkbox"/> DIGESA   | <input type="checkbox"/> DIRECCION CALIDAD           |
| <input type="checkbox"/> DGPE                   | <input type="checkbox"/> INAT   | <input type="checkbox"/> DPTO.SEGURIDAD              |
| <input type="checkbox"/> INS                    | <input type="checkbox"/> SENEPA   | <input type="checkbox"/> UEP/BID                     |
| <input type="checkbox"/> INE/ENF. Y OBSTETRICIA | <input type="checkbox"/> DG PROMOCION SALUD                               | <input type="checkbox"/> UEP/BM                      |
| <input type="checkbox"/> DGAI                   | <input type="checkbox"/> DINASAPI(INDIGENAS)                              | <input type="checkbox"/>                             |
| <input type="checkbox"/> DGRHH                  | <input type="checkbox"/> LCSP   | <input type="checkbox"/>                             |
| <input type="checkbox"/> DIGIES                 | <input type="checkbox"/> DG DESCENTRALIZACION                             | <input type="checkbox"/>                             |
| <input type="checkbox"/> DGAF                   | <input type="checkbox"/> VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD      | <input type="checkbox"/> OTROS                       |
| <input type="checkbox"/> DGTIC                  | <input type="checkbox"/> DGDRS  | <input type="checkbox"/> DIRECCION DE R. LABORALES   |
| <input type="checkbox"/>                        | <input type="checkbox"/> DGGIES   | <input type="checkbox"/>                             |
| <input type="checkbox"/>                        | <input type="checkbox"/> IBS  | <input type="checkbox"/>                             |
| <input type="checkbox"/>                        | <input type="checkbox"/> DG PROGRAMAS SALUD                               | <input type="checkbox"/>                             |

OBS: \_\_\_\_\_

0005



TESAJ HA TEKÓ  
PORÁVE  
MINISTERIO DE  
SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL  
CONSTITUCIÓN JUNIO 24 DE 1992 ASUNCIÓN

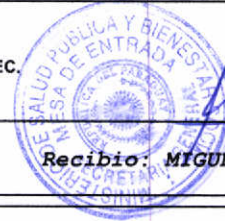
**Contraseña**

Fecha de Doc.: 08/10/2020  
Hora: 11:04

**Simese Nro: 125165 - / 2020** (Secretaria General)

**DETALLE GENERAL**

-2 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA: RTE. PROYECTO DE NOTA AL CONGRESO DE LA NACION ADJ. ANTEC.



**Recibio: MIGUEL BUENO**



Asunción, 23 de setiembre de 2020

MSPyBS/S.G. N° 1647 /2020

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Tengo el alto honor de dirigirme al Excelentísimo Señor Presidente de la República, con el objeto de someter a su consideración la posibilidad de que el Poder Ejecutivo solicite al Honorable Congreso Nacional la derogación de la Ley N° 4900, promulgada en fecha 10 de mayo de 2013, "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 8669, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, PARA ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD".

Motiva esta petición el hecho de que la finca N° 8669 del distrito de Presidente Franco, del departamento de Alto Paraná, de propiedad del señor *Leonardo Lugo*, que ha sido objeto de expropiación para asiento del Centro de Salud local, tiene 15 metros de frente y una superficie de 364,31 metros cuadrados, absolutamente insuficientes para cualquier establecimiento sanitario, dado que no se ajusta al criterio básico establecido por la Resolución S.G. N° 226/2019, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la instalación de un servicio mínimo de salud, como es la Unidad de Servicio de Salud de la Familia (USF) Estándar tipo A, cuyo terreno requiere al menos 1080 metros cuadrados de superficie y 36 metros de frente.

Además, a muy escasa distancia del predio en cuestión funcionan dos Unidades de Salud de la Familia: la USF Mariscal López – CODECO (km.4 avda. Monday) situada a 1183 metros del inmueble expropiado, y la USF Km. 5 ½ Monday, ubicada a 375 metros del mismo, cuyo territorio social coincide con el área de cobertura que correspondería al nuevo servicio de salud que se instalaría en dicho predio.

Por tanto, basado en los informes técnicos de las instancias pertinentes de este Ministerio, cuyos originales acompañan a la presente, y dadas las razones expuestas precedentemente, se considera que no se justifica la construcción de un nuevo servicio de salud en dicho lugar, y por consiguiente, tampoco corresponde realizar una considerable erogación para indemnizar al propietario del inmueble expropiado.

Hallo propicia la oportunidad para ofrecerle el testimonio de mi mayor respeto y consideración,



*[Handwritten signature]*

**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSRÁN  
MINISTRO**

**EXCELENTÍSIMO  
DON MARIO ABDO BENÍTEZ  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
PALACIO DE GOBIERNO  
ASUNCIÓN**

*[Handwritten initials and date]*  
H / Dye  
5/x/20

orv/lbm

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA GABINETE CIVIL	
MESA DE ENTRADA	
N°	4857
Fecha	23 SET. 2020
Hora	16:35
Entregado por	David Silva
C.I. N°	6.315.828
Tel. 1)	204-757
Correo Electrónico	
Recibido por	Moisés Valiente
	Mesa de Entrada

EK.



Presidencia de la República  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

0007

Asunción, de de 2020

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Me es grato dirigirme a Vuestra Excelencia, con el objeto de remitir adjunto y someter a consideración del Honorable Congreso Nacional el **PROYECTO DE LEY QUE ABROGA LA LEY N° 4900, promulgada en fecha 10 de mayo de 2013, "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 8669, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, PARA ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD"**, presentado a este despacho por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Poder Ejecutivo tiene a bien exponer las siguientes razones en las cuales se basa el referido Proyecto de Ley:

La finca N° 8669 del distrito de Presidente Franco, departamento de Alto Paraná, de propiedad del *señor Leonardo Lugo*, que ha sido objeto de expropiación para asiento del Centro de Salud local, tiene 15 metros de frente y una superficie de 364,31 metros cuadrados, insuficientes para cualquier establecimiento sanitario, dado que no se ajusta al criterio básico establecido por la Resolución S.G. N° 226/2019, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la instalación de un servicio mínimo de salud, como es la Unidad de Servicio de Salud de la Familia (USF) Estándar tipo A, cuyo terreno requiere al menos 1080 metros cuadrados de superficie y 36 metros de frente.

Además, a muy escasa distancia del predio en cuestión funcionan dos Unidades de Salud de la Familia: la USF Mariscal López – CODECO (km.4 avda. Monday) situada a 1183 metros del inmueble expropiado, y la USF Km. 5 ½ Monday, ubicada a 375 metros del mismo, cuyo territorio social coincide con el área de cobertura que correspondería al nuevo servicio de salud que se instalaría en dicho predio.

El Poder Ejecutivo solicita abrogar la Ley N° 4900/2013, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Artículos 203 y 238 Numeral 12 de la Constitución Nacional, y fundado en los informes técnicos de las instancias pertinentes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, teniendo en cuenta que conforme a las razones expuestas precedentemente, se considera que no se justifica la construcción de un nuevo servicio de salud en dicho lugar, y por consiguiente, tampoco corresponde realizar una considerable erogación para indemnizar al propietario del inmueble expropiado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia,

**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**  
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social

**MARIO ABDO BENÍTEZ**  
Presidente de la República del Paraguay

**SU EXCELENCIA**  
**SENADOR NACIONAL DON ÓSCAR SALOMÓN, PRESIDENTE**  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**  
**HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**  
**PALACIO LEGISLATIVO**  
**ASUNCIÓN**



0008

*Presidencia de la República*  
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

**PROYECTO DE LEY**  
**LEY N°**

**QUE ABROGA LA LEY N° 4900/2013 "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 8669, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, PARA ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD".**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.** Abrógase la Ley N° 4900/2013, "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 8669, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, PARA ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD".

**Artículo 2°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dirección General de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM A.J. N° 2087/2020

- A : ABG. WALTER INSFRAN, *Director General*  
Dirección General de Gabinete
- DE : ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, *Director General*  
Dirección General de Asesoría Jurídica
- REF : LEY N° 4.900/2013 “QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA N° 8.669 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, PARA EL ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD”.

FECHA: 11/09/2020

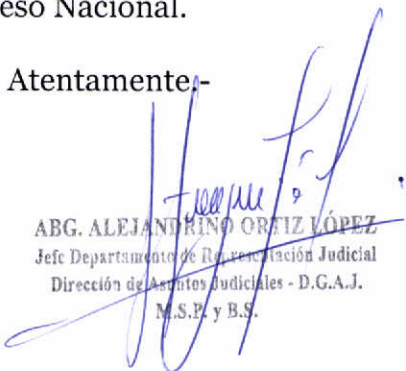
SIMESE N° 125.165/2015

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación informe elaborado por la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud dependiente de este Ministerio, a través del Memorándum DGDSR N° 16/2020, de fecha 07 de setiembre de 2020, que se adjunta.

El citado informe guarda relación con la expropiación de la Finca N° 8.669 ubicado en el Municipio de Presidente Franco, para el asiento del Centro de Salud de la Localidad, el cual había sido declarado de interés social y expropiado a favor del Estado Paraguayo - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - a través de la Ley N° 4.900/2013.

Al respecto, teniendo en consideración lo expuesto por la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud y al tiempo transcurrido desde la vigencia de la Ley N° 4.900/2013, en opinión de esta Dirección General corresponde remitir dicho informe al Congreso Nacional.

Atentamente,-

  
 ABG. ALEJANDRINO ORTIZ LÓPEZ  
 Jefe Departamento de Representación Judicial  
 Dirección de Asuntos Judiciales - D.G.A.J.  
 M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
SIMESE N° 125165/15	FECHA 11.09.2020
HORA: 10:22	FUND. RESP. 



DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD

MEMORÁNDUM DGDS Y RS N° 16 / 2020.-

**A:** ABG. GUSTAVO IRALA, DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Asesoría Jurídica

**DE:** DR. VICTOR HERNAN MARTINEZ; DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud

**ASUNTO:** LEY N° 4.900/2013 " QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MSPBS "

**FECHA:** 07 de Setiembre de 2020.-



*[Handwritten signature in blue ink]*

SIMESE: 125.165/2020.-

Me dirijo a usted en ocasión de hacer referencia a la LEY N° 4.900/2013 " QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA N° 8.669, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, PARA EL ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD"; respecto al que corresponde señalar lo siguiente:

Que; atentos a la consulta planteada conforme al MEMORANDUM D.G.A.J N° 1603, de fecha 27 de julio de 2020; que transcrita el texto expone " a fin de dar una respuesta al recurrente, solicitamos sus buenos oficios a fin de elevar un informe actualizado sobre la necesidad de continuar con los trámites para materializar la expropiación definitiva del mencionado inmueble a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"(SIC).

Que, como antecedente se puede hacer mención, a la nota presentada a través de la DIRECCIÓN REGIONAL DE LA DÉCIMA REGIÓN SANITARIA –ALTO PARANÁ, por medio de la cual se anexa el informe técnico proporcionado por el DR. JOSÉ GUERRERO AYLLON, JEFE REGIONAL DE APS – DECIMA REGION SANITARIA, en la que en uno de los puntos expone "...informamos que en el mencionado inmueble nunca funciono ni funciona algún servicio, dependiente del Ministerio de Salud..."

Que, el LIC. ROBERTO DAVID MEZA, Jefe del Dpto. Patrimonial del Activo Fijo, dependiente de la Dirección de Contabilidad – DGAJ; se expide en relación al tema de consulta en los siguientes términos "...La superficie del inmueble propiedad del Sr. Leonardo Lugo, es de 364,31 m2 y no se ajusta al criterio básico para la instalación de una U.S.F. Estándar tipo A, cuyo terreno requiere de no menos 1080 ms y 36 m de frente..."

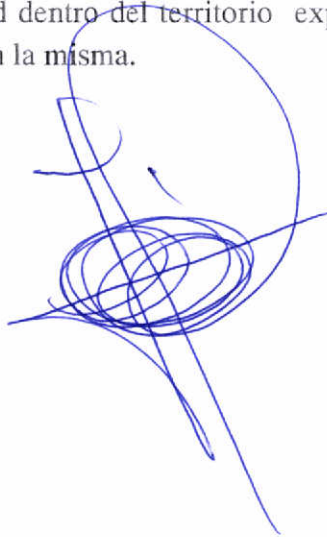
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD


En último, se valora el informe de la Dra. Maida Barrios, Directora de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección General a mi cargo. Textualmente indica que la Finca N° 8669, ubicado en el Municipio de Presidente Franco, para asiento del Centro de Salud de la localidad con una superficie de 364,31; al respecto no se ajusta al criterio básico para la instalación de la USF - Estándar tipo A, cuyo terreno requiere una superficie de no menor a 1080 m<sup>2</sup>, según Resolución S.G. N° 226/19 "POR LA SE APRUEBA LA NUEVA TIPOLOGÍA DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIA -USF - ESTÁNDAR TIPO A, PARA SU RESPECTIVA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DEL MSP Y BS, como así también la RESOLUCION S.G. N° 001/19, "POR LA CUAL SE DISPONEN LOS REQUISITOS PARA LA REGULARIZACION DE LA ESTRUCTURA FISICA Y FUNCIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEPENDIENTES DEL MSPYBS.

Cabe hacer mención que se cuenta con dos Unidades de Salud Familiar cercano con sus respectivas áreas de territorio social.

En forma de concluir conforme a el informe técnico de las instancias pertinente se concluye que NO reúne las condiciones técnicas para la instalación de un USF por no cumplir con los requisitos básicos sobre dimensión del inmueble y la disponibilidad de dos Unidades de Salud dentro del territorio expuesto, conforme a las normativas y disposiciones que regulan la misma.

Atentamente



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	
Dirección General de Asesoría Jurídica	
Dirección	MESA DE ENTRADA
N°: 125/65/15	Fojas: -
FECHA: 10-09-20	HORA: 10:00+
FIRMA:	
ROMINA BARRIOS SOSA	
Dirección General de Asesoría Jurídica	
M.S.P. Y B.S.	

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	
M.E. N° 125/65/15	Fecha: 10/09/20
A: Dirección de Asuntos Judiciales	
para informar al propietario y	
a la Dirección General de Habita	

para informar al Congreso de la Nación

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR  
DIRECCION GENERAL ASESORIA JURIDICA  
M.S.P. Y B.S.

de: D.  
APS <dgaps.mspbs@gmail.com>  
para: gloria fernandez  
<asesoriaservicios.py@gmail.com>

0012

fecha: 24 jul. 2020 14:30  
asunto: Re: A SU ATENCIÓN DRA. MAIDA  
BARRIOS, Directora  
enviado gmail.com  
por:  
firmado gmail.com  
por:  
seguridad: Cifrado estándar (TLS) Más  
información  
: Mensaje importante porque se te  
ha enviado directamente

RECIBIDO.  
EXPEDIENTE NÚMERO 1363

El vie., 24 jul. 2020 a las 14:12, gloria fernandez  
(<asesoriaservicios.py@gmail.com>) escribió:  
FAVOR ACUSAR RECIBO

--



DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD

**MEMORÁNDUM DGDSYRS N° 177 / 2020.-**

**A : DRA. MAIDA BARRIOS; Directora**  
Dirección de Atención Primaria de la Salud  
**DE : DR. JULIO CESAR BORBA VARGAS, Director General**  
Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud  
**Asunto:** Solicitar parecer  
**FECHA:** 22 de julio de 2020.-

Dr. Julio Cesar Borba Vargas  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Servicios y Redes de Salud  
SIMESE: 74595/2017 LS 22.295/2020.-

Que, por Memorándum D.G.A.F. N° 667; de fecha 16 de julio de 2020, se remite el informe de la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro del marco de la Ley N° 4900/2013 "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL); UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 8.669, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, PARA ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD".

Examinados los documentos e informes técnicos presentados se solicita de sus buenos oficio emitir parecer en relación a la nota presentada por el **DR. JOSE GUERRERO AYLON**, Jefe Regional de APS, dependiente de la Décima Región Sanitaria- Alto Paraná.

Se remite los antecedentes conteniendo seis (06) hojas foliadas.

Atentamente

*Sonia Borba Vargas*  
Abg. Sonia Borba Vargas  
Asesora Jurídica  
DGDSyRS - M.S.P. y B.S.



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 667/2020

A: **Dr. Julio César Borba Vargas**, Director General  
Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud

DE: **Martha Peña Kieninger**, Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF.: Ley N° 4900/13.

FECHA: 16 de julio de 2020.



*Martha Peña Kieninger*

**Martha Peña Kieninger**  
Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

**SIMESE: N° 74.595/2017 y 22.295/2020.**

Me dirijo a usted, en atención a la Nota de la Décima Región Sanitaria – Alto Paraná, que hace referencia a la Ley N° 4900/2013 “QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 8.669, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, PARA ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD”.

Al respecto, se remite el informe a través de la Nota D.C. N° 397/2020, de la Dirección de Contabilidad dependiente de esta Dirección General, a los efectos de dar su parecer técnico y responder a lo solicitado. Se adjuntan las debidas documentaciones.

Sin otro particular, me despido atentamente.

*No debe salir*

*Julio César Borba Vargas*

**Julio César Borba Vargas**  
Director General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

16 JUL 2020

Exp. N° 74.595/2017  
22.295/2020  
18-215/2020

*Recibi: Gloria 21-07-20 13:20 B*



TESÁI HA TEKO  
PORAVE  
Mbovovokha  
Ministerio de  
SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente  
0015

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION DE CONTABILIDAD

Asunción, 15 de julio de 2020

D.C. N° 397/2020

**Economista**  
**MARTHA V. PEÑA KIENINGER, Directora General**  
**Dirección General de Administración y Finanzas**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

REF.: Ley N° 4900 - Simese N° 74.595/2017

Me dirijo a Usted, en ocasión de hacer referencia a la Ley N° 4900 de fecha 10 de mayo de 2013 "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 8.669, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, PARA ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD".

Al respecto, se remite a su conocimiento la **Nota D.P.A.F. N° 126 RM/2020** de fecha 08 de junio de 2020, mediante la cual el Departamento Patrimonial del Activo Fijo, dependiente de esta Dirección eleva informe sobre los antecedentes del inmueble objeto de expropiación, remitidos por el Director Regional de la Décima Región Sanitaria - Alto Paraná conforme al Informe Técnico elaborado al respecto por parte del Jefe Regional de la APS.

Por lo expuesto, y en atención a que según se informa la dimensión del inmueble no se ajusta al criterio básico para la instalación de una USF Estándar Tipo A, y además los responsables regionales mencionan que, al existir dos Unidades de Salud Familiar cercanos, no se justifica la apertura de otro servicio en la zona, se requiere contar con el parecer Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, por lo cual solicito a la Señora Directora Gral. derivar estos antecedentes ante la Dirección General referida, a efectos de que se pueda obtener el parecer y dar respuesta al propietario del inmueble en cuestión, quien insistentemente consulta al área patrimonial sobre la definición del MSPyBS al respecto, y cuya respuesta escapa del alcance de esta Dirección.

Sin otro particular, hallo propicia la oportunidad para saludarla cordialmente.



**M<sup>rs</sup> NILZA LIZ MERELES LOPEZ**  
**Directora**  
**Dirección de Contabilidad**



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD  
Departamento Patrimonial del Activo Fijo

0016

Asunción, 08 de junio de 2020

D.P.A.F. N° 126 RM/2020

Señora  
**C.P.N. NILZA L. MERELES LÓPEZ**, Directora  
Dirección de Contabilidad  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Presente

Ref.: Ley N° 4.900 SIMESE N° 74.595/2017

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, en ocasión de hacer referencia a la Ley N° 4.900 de fecha 10 de mayo de 2013 "Que declara de interés social y expropia a favor del Estado Paraguayo (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), un inmueble individualizado como Finca N° 8.669, ubicado en el municipio de Presidente Franco, para asiento del centro de Salud de la Localidad".

En tal sentido, según informe de la Dirección de la Decima Región Sanitaria, y de acuerdo a la Nota de Regional de A.P.S., en el inmueble en cuestión, no funciona ni ha funcionado ningún servicio de salud. Es más, en una distancia menor, existen dos Unidades de Salud de la familia, por lo que no se justifica la apertura de otro servicio en la zona.

Es importante mencionar, que la superficie del inmueble, propiedad del Sr, Leonardo Lugo, es de 364,31 m<sup>2</sup> y no se ajusta al criterio básico para la instalación de una U.S.F. Estándar Tipo A cuyo terreno requiere de no menos de 1080 ms y 36 m de frente. Teniendo en cuenta estos criterios, es necesario solicitar el parecer de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, dependiente del Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud y de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, a los efectos de dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, hallo oportuna la ocasión para saludarla atentamente.



**LIC. ROBERTO DAVID MEZA**  
Jefe  
Dpto. Patrimonial del Activo FIJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION DE CONTABILIDAD MESA DE ENTRADA	
Recibido por: <b>Ma. Clara Martínez</b> Dirección de Contabilidad M.S.P. y B.S.	
Fecha: <b>8.6.20</b>	Hora: <b>18:30</b>
N° <b>44595</b>	Firma: <b>[Signature]</b>



TESÁI HA TEKÓ  
PORÁVE  
Motenandécha  
Ministerio de  
SALUD PÚBLICA  
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Alto Paraná- Paraguay

Telef.(061) 506.588

DIRECCIÓN GENERAL – DECIMA REGION SANITARIA

0017

Ciudad del Este, 20 de diciembre de 2019.-

Señores: C. P. ALCIDES R. VELAZQUEZ BOGADO, C.P.N. NILSA LIZ MERELES LOPEZ.  
DIRECTOR GENERAL, DIRECTORA.  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y DIRECCION DE CONTABILIDAD.  
P R E S E N T E:

REF. Ley N° 4.900 – Simese N° 74.595/2017.


Me dirijo a Ustedes, en ocasión de hacer referencia la Nota D.G.A.F. N° 1894/2019, La misma hace referencia a la Ley 4.900/2013, "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVORR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 8.669, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, PARA ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD".

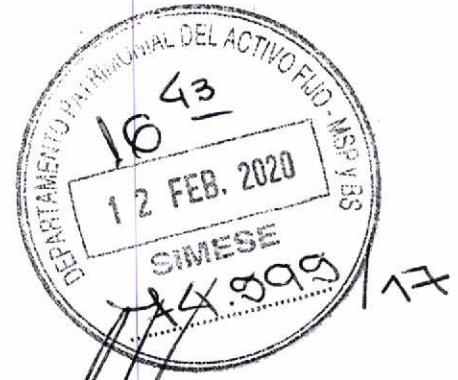
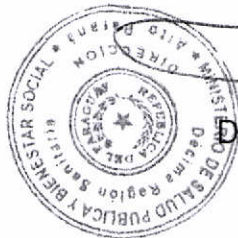
Al respecto solicita informe si en el inmueble expropiado a favor del MSP Y BS funciona un servicio de salud, en caso afirmativo aclarar a partir de qué fecha funciona. En caso negativo, aclarar a que distancia se encuentra el servicio de salud más cercano a dicho inmueble y si el radio de cobertura del mismo afecta o no al área de influencia que podía afectar al nuevo servicio de salud que se instalaría en el inmueble expropiado.

El primer punto ya fue solicitado por nota de Dirección de Contabilidad, D.C. N° 415/2019 de fecha 10 de junio de 2019, contestada por nota de fecha 21 de junio de 2019 con mesa de entrada N° 74595 de fecha 24/06/19 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECCION DE CONTABILIDAD. Adjunto copias.

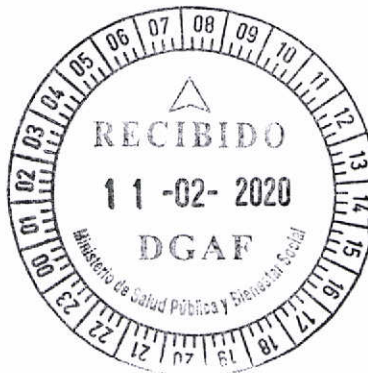
Segundo punto requerido, adjunto al presente escrito informe técnico del jefe Regional de APS Alto Paraná, Dr. Antonio José Guerrero.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarles respetuosamente.

  
Dr. Hugo Kunzle  
Director Regional  
Décima Región Sanitaria



DIRECCION GEN: ADMINISTRACION Y FINANZAS	
DIRECCION: CONTABILIDAD	
MESA: ENTRADA	Martínez
Recibido por:	Dirección de Contabilidad
	M.S.P. y B.S.
Fecha: 11.12.20	Hora: 17:00
N° 72295	Firma: 



15:10  
David Benítez  
Unidad de Gestión Documental  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
72295/20

N.DRAPS. Nº 186/2019

Ciudad Del Este, 23 de diciembre 2019

Señor  
Dr. José Antonio Colman B.  
**ASESOR JURÍDICO**  
**DECIMA REGIÓN SANITARIA**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

Cordiales saludos,

El motivo de esta nota es dar respuesta a la solicitud de informe técnico sobre Ley Nº 4.900/2013 que declara de interés social y expropiar a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el inmueble con la Finca Nº 8.699 en el Municipio de Presidente Franco, cuya ubicación GPS es: -25.550501°, -54.643387°.

En este sentido informamos que en el mencionado inmueble nunca funcionó ni funciona algún servicio dependiente del Ministerio de Salud.


Actualmente en las proximidades contamos con 2 Unidades de Salud de la Familia, la USF Km. 5 ½ Monday ubicada a 375 m del citado inmueble cuya ubicación GPS es: -25.552317°, -54.646567°. El inmueble mencionado se encontraría dentro el territorio social de la USF Km. 5 ½ Monday.


La segunda unidad es la de Mariscal López - CODECO (Km. 4 Avda. Monday) ubicada a 1.183 m. del mencionado inmueble, el radio de cobertura de esta no incluye al inmueble en cuestión. La dirección GPS de la USF Mariscal López es: -25.553083°, -54.634833°.

Es cuanto podemos informar a su dependencia

Sin otro particular nos despedimos con las consideraciones más distinguidas



  
Dr. A. José Guerrero Ayllón  
**JEFE REGIONAL DE APS**  
**DECIMA REGIÓN SANITARIA**

  
Dr. A. José Guerrero Ayllón  
Jefe Regional A.P.S.  
Decima Región Sanitaria

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA PRIMERA REPÚBLICA DEL SUR, EN EL PARAGUAY, UNA E INDIVISIBLE"



PODER LEGISLATIVO  
LEY N° 4.900

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 8.669, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, PARA ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado paraguay - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, un inmueble individualizado como Lote N° 7 - Manzana "A" de la Finca N° 8.669, con Cta. Cte. Ctral. N° 26-0543-07, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del 28 de marzo de 2007, ubicado en el barrio San Miguel del Km 5<sup>1/2</sup>, Monday del municipio de Presidente Franco, para asiento del Centro de Salud de la localidad, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**LINEA 1-2:** Con rumbo N 50° 23' E (Norte, cincuenta grados, veintitrés minutos, Este), mide 24,00 m. (veinticuatro metros), linda con el Lote N° 6;

**LINEA 2-3:** Con rumbo S 50° 23' W (Sur, cincuenta grados, veintitrés minutos, Oeste), mide 24,00 m. (veinticuatro metros), linda con la Calle III;

**LINEA 3-4:** Con rumbo S 46° 55' E (Sur, cuarenta y seis grados, cincuenta y cinco minutos, Este), mide 15,50 m. (quince metros con cincuenta centímetros), linda con una calle; y,

**LINEA 4-1:** Con rumbo N 46° 55' W (Norte, cuarenta y seis grados, cincuenta y cinco minutos, Oeste), mide 15,50 m. (quince metros con cincuenta centímetros), linda con el Lote N° 08.

**SUPERFICIE: 364 m<sup>2</sup> 0031 cm<sup>2</sup> (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS).**

Los vértices 2 y 3 tienen las coordenadas (U.T.M.)

Vértice N° 2: N = 7172004.78 E = 736782.44  
Vértice N° 3: N = 7171994.19 E = 736793.76

Artículo 2°.- Procédase a indemnizar a las personas que legitimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble expropiado, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los propietarios acordarán en un plazo de noventa días el precio de la Finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA PRIMERA REPÚBLICA DEL SUR, EN EL PARAGUAY, UNA E INDIVISIBLE"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/2

LEY N° 4.900

Artículo 3°.- En el caso que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto del Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación para indemnizar a los propietarios.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

Jorge Oviedo Matto  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

Atilio Benayo Ortega  
Secretario Parlamentario

Iris Rocío González Recalde  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 10 de mayo de 2013.  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República  
Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil



www.presidencia.gov.py

Federico Franco Gómez

Carmelo Caballero  
Ministro del Interior



DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD

**MEMORÁNDUM DGDSYRS N° 191/2020.-**

**A : DR. HUGO GUSTAVO KUNZLE, Director Regional,**  
Décima Región Sanitaria - Alto Paraná

**DE : DR. JULIO CESAR BORBA VARGAS, Director General**  
Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud



**Asunto:** LEY N° 4900/2013 "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA N° 8.669, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, PARA EL ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD".-

**FECHA:** 30 de julio de 2020.-

**SIMESE: 125.165//2015.-**

Me dirijo a usted en ocasión de hacer referencia al Memorándum D.G.A.J. N° 1603/2020, de fecha 27 de julio de 2020, remitido por el Abg. Gustavo Irala, Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica, que guarda relación a la ley de expropiación dentro del marco de referencia y por la cual se solicita información dentro de los siguientes términos que copiado dice "...a fin de dar una respuesta al recurrente, solicitamos sus buenos oficios a fin de elevar un informe actualizado sobre la necesidad de continuar con los trámites para la materialización de la expropiación definitiva del mencionado inmueble a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social..."

En tal sentido, se remite la misma a fin de dar respuesta conforme a lo peticionado.

**Atentamente**



Dirección General de Asesoría Jurídica

0722

MEMORANDUM A.J. N° 1603/2020

A : DR. JULIO BORBA VARGAS, *Director General*  
Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud

DE : ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, *Director General*  
Dirección General de Asesoría Jurídica

REF : LEY N° 4.900/2013 "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA N° 8.669 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PRESIDENTE FRANCO, PARA EL ASIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD".



FECHA: 27-07-2020

SIMESE N° 125.165/2015

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación a ley de expropiación de referencia por la cual declara de interés social y expropiación a favor del MSPYBS un inmueble identificado como Finca N° 8.669, ubicado en el Municipio de Presidente Franco, para el asiento del Centro de Salud de la Localidad.

Al respecto, manifestamos que el Señor Leonardo Lugo González ha concurrido hasta la Dirección General a mi cargo a interiorizarse sobre los trámites relacionados al pago en concepto de indemnización del inmueble de su propiedad, expropiado a través de la citada Ley.

Cabe señalar que los antecedentes han sido remitidos a la Procuraduría General de la República para la tasación judicial del inmueble, ante la disconformidad del propietario con el precio fijado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones establecida en la suma de Gs. 254.685.768, en el año 2014.

A través de la Nota PGR N° 1324 de fecha 03 de noviembre de 2015, el Procurador General de la República, aquel entonces Abog. Roberto Moreno Rodríguez, solicitó la disponibilidad presupuestaria del monto de Gs. 254.685.768, fijado como precio del inmueble, con resultado negativo.

Igualmente, a través de la Nota PGR N° 05 de fecha 06 de enero de 2016, la Procuraduría General de la República, había señalado que para el iniciar el juicio de fijación de precio, se solicita se imprima el mecanismo pertinente conforme a la recomendación que realizada la Dirección de Presupuesto y en consecuencia se pueda lograr la disponibilidad del rubro 451 (tierras, terrenos y edificaciones) ya que para iniciar el juicio de fijación de precio, el monto fijado debería ser consignado en depósito, por lo que es condición previa tener la disponibilidad del rubro pertinente para el inicio del juicio.

Por tanto, a fin de dar una respuesta al recurrente, solicitamos sus buenos oficios a fin de elevar un informe actualizado sobre la necesidad de continuar con los trámites para la materializar la expropiación definitiva del mencionado inmueble a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Atentamente.

*[Signature]*  
Abog. Omar Gustavo Valdez  
Director  
Dirección de Asuntos Judiciales  
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

*Recibi copia*  
*[Signature]*  
27-07-2020

Recibi Gloria 27-07-2020  
 15:48 Hs.